



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/12/2020)

“Por medio de la cual se aprueba la Inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado (Antioquia)”.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

Que, por petición con radicado No. 2020010220660 del 21 de agosto de 2020 y 2020010231352 del 31 de agosto de 2020 y 2020010360445 del 30 de noviembre de 2020, suscritas por el Señor Luis Bernardo Morales Llano, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.549.327, comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Envigado (Antioquia); solicita la inscripción del consejo de oficiales del organismo que representa.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir al consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos de Envigado Antioquia, conforme al Acta No. 398 del 29 de julio de 2020, expedida por los miembros del Consejo de oficiales de esta entidad Bomberil, con Personería Jurídica Número 5791 del 30 de julio de 2001, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/12/2020)

Que de conformidad con la ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7, los Dignatarios elegidos por el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado- Antioquia, tienen un periodo de cuatro años, esto es, desde el 29 de julio de 2020 hasta 29 de julio de 2024 inclusive.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Envigado (Antioquia), de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
LUIS BERNARDO MORALES LLANO	COMANDANTE	98.549.327
JHON FREDY VILLADA BEDOYA	SUBCOMANDANTE	98.564.849
HERYOLI YOHANA RUEDA CHICA	PRESIDENTE	32.106.492
JUAN CARLOS CAICEDO GERARDINO	VICEPRESIDENTE	71.736.316
WILLIAM ALONSO TOBÓN	TESORERO	70.876.476
HÉCTOR ARLED ORTEGA ARROYAVE	SECRETARIO	71.757.462
WILMAN DE JESUS RAMIREZ VARGAS	REVISOR FISCAL T. P- 49067-T	15.349.134

ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/12/2020)

76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

Dado en Medellín, el 02/12/2020

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Lizeth Andrea Florez Acevedo

**LIZETH ANDREA FLOREZ ACEVEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Aprobó: LFLOREZAC

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario secretaria de Gobierno	<i>Idalia A. González Giraldo</i>	2-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LBERRIOT